Buenos Aires, 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN 139/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente sobre los siguientes puntos referidos a las condiciones de alojamiento de las personas privadas de libertad en esta Ciudad:

1. Informe la cantidad de personas privadas de libertad en alcaidías, comisarías y/o cualquier otro dispositivo de detención dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad. Desagregue la información indicando: la cantidad de personas detenidas en cada dispositivo y la capacidad máxima de alojamiento de cada uno. En caso de registrarse situaciones de sobrepoblación, fundamente los motivos que la originaron.
2. Indique la cantidad de personas que se encuentran detenidas en Alcaidías, comisarías y/o cualquier otro dispositivo dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad desagregando la situación procesal (condenados, procesados y a la espera de resolver su situación procesal). Agregue cuántas personas -al día de la fecha- se encuentran detenidas en comisaría y/o alcaidía desde hace menos de seis meses, cuántas entre seis meses y un año, y cuántas hace más de un año.
3. Describa cuáles son las condiciones edilicias y materiales que presentan los dispositivos de alojamiento de detenidos que dependen del Poder Ejecutivo de la Ciudad. Informe si cuentan con condiciones adecuadas de ventilación, higiene y luz solar. Informe si se realizaron obras de acondicionamiento de las mismas en el último año y si se prevé mejoras para las mismas en el futuro. En caso afirmativo, describa las etapas de implementación previstas para esas mejoras.
4. Informe la cantidad de agentes, profesionales y/o personal afectado al funcionamiento de alcaidías, comisarías y demás dispositivos de alojamiento de personas privadas de libertad dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad, discriminando por dependencia, función y turno de prestación de servicios. Asimismo, indique la cantidad de vacantes existentes en relación con la dotación efectivamente cubierta.
5. Informe si los dispositivos referidos en el punto anterior cuentan con servicios médicos permanentes o de guardia, personal de enfermería, atención psicológica y/o psiquiátrica, y provisión regular de medicación. En caso afirmativo, detalle la modalidad de prestación, la frecuencia de atención, los horarios de cobertura y los mecanismos de derivación a centros de salud cuando corresponda.
6. Indique la cantidad de episodios de violencia institucional, motines, fugas, intentos de fuga, autolesiones, fallecimientos y/o denuncias por malos tratos registrados en alcaidías, comisarías y demás dispositivos de alojamiento de personas privadas de libertad durante los últimos doce (12) meses, desagregando por dependencia, fecha y resultado de las actuaciones administrativas y/o judiciales iniciadas con motivo de los mismos.

7. Remita un detalle del presupuesto asignado, ejecutado y devengado durante el último ejercicio y el corriente, destinado específicamente al mantenimiento, refacción, acondicionamiento, seguridad, higiene, asistencia sanitaria y funcionamiento general de alcaidías, comisarías y demás dispositivos de alojamiento de personas privadas de libertad, precisando las partidas involucradas, los montos comprometidos y el grado de ejecución presupuestaria de cada una de ellas.
8. Informe si existen protocolos vigentes relativos a la permanencia prolongada de personas privadas de libertad en comisarías y alcaidías, así como respecto de situaciones de sobrepoblación, riesgo sanitario, falta de cupo, emergencias edilicias y/o evacuación de detenidos. En caso afirmativo, remita copia íntegra de los mismos, con detalle de su fecha de aprobación, autoridad de aplicación y última actualización.
9. Informe la fecha prevista para la inauguración del Complejo Penitenciario ubicado en la localidad de Marcos Paz, construido a raíz del acuerdo celebrado entre el Gobierno de la Ciudad y el Gobierno Nacional. Informe los costos del proyecto, la distribución de gastos entre las distintas jurisdicciones y los procesos de licitación llevados adelante para su concreción.
10. Remita el acuerdo mencionado en el punto anterior, junto con todas sus adendas y/o documentación complementaria.
11. Con relación al Complejo Penitenciario Federal CABA, ubicado en el barrio de Devoto, describa la metodología prevista para su vaciamiento y las fechas previstas para la implementación de las distintas etapas que prevea la misma.
12. Transmita que sucederá con el predio donde se ubica el mencionado complejo penitenciario, una vez que se proceda al cierre definitivo del mismo.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:27/05/2026 14:29:05
Director de Despacho Parlamentario